

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural No. 293

Lima, 27 SET. 1991

Vista las cartas EF/92/6410 No. 015-91 de fecha 03 de Julio de 1991 y Carta EF/92.6410-No. 018-91 del 01 de Agosto de 1991, remitido por el Secretario General del Banco de la Nación solicitando al Archivo General de la Nación autorización para la eliminación de la 6ta. Etapa y 2da. Etapa Adicional de documentos innecesarios, comprendidos entre los años 1976 - 1986, acompañándose para los efectos los inventarios de eliminación y las muestras correspondientes :

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por documentos de telex y administrativo del Banco a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesaria continuar conservándolas;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los mencionados documentos;

Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión del día 24 de setiembre de 1991;

Con la visación de la Directora de Normatividad Archivística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Art. 10° del D.L. No. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; Art. 24° del D.S. No. 022-75-ED Reglamento del D.L. No. 19414 ; Art. 6° inciso a) del D.Leg. 120 Ley Orgánica del Archi-

//...





Resolución Jefatural No. 293

27 SET. 1991

vo General de la Nación; Art. 6<sup>o</sup> del D.Leg. 583 Modificatoria del D.Leg. 120; Art. 11<sup>o</sup>, 12<sup>o</sup> y 88<sup>o</sup> del D.S.No. 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente y Resolución Ministerial No. 703-90-JUS del nuevo Reglamento de Organización y Funciones D.S. No. 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1<sup>o</sup>** .- Autorizar la eliminación de los documentos de Telex y Administrativo declarados innecesarios por el Banco de la Nación que corresponden a la 6ta. Etapa y 2da. Etapa Adicional, comprendidos entre los años 1976 - 1986 de acuerdo al expediente técnico e inventario adjunto que constan de 16 folios útiles y que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2<sup>o</sup>** .- Encargar al Director General de Archivo Intermedio la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3<sup>o</sup>** .- Encargar al Director General de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del Banco de la Nación - 6ta. Etapa y 2da. Etapa Adicional, conforme lo acordado por la Comisión Técnica de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

